



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PARLAMENTARIAS EN EMERGENCIA COVID-19

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud, formule un protocolo sanitario al que se ajustarán Diputadas y Diputados, en ejercicio de sus funciones parlamentarias, y en su carácter de actividad esencial, el que será aplicable para circular en todo el territorio de la Nación, entre sus residencias y el lugar del país en el que sesione la Cámara o donde se lleven a cabo reuniones y demás gestiones parlamentarias.

JOSÉ LUIS RICCARDO
Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el inicio de la epidemia COVID-19 rigen una serie de medidas extraordinarias referidas a las posibilidades de circulación y a los cuidados sanitarios.

Nadie puede evadir estos últimos, no sólo por su salud, sino también por la de los demás. Pero sí se dan excepciones de circulación por la vía pública para las personas que prestan ciertos servicios o están a cargo de actividades consideradas esenciales.

Es el caso de personal de salud, de seguridad, quienes trabajan en supermercados o ferreterías, los que atienden talleres mecánicos para la atención de vehículos afectados a esos servicios, y otros. Con el tiempo, y tomando en cuenta la evolución de la pandemia, se han ido liberando otras actividades.

En consonancia con estas disposiciones, la propia Cámara de Diputados de la Nación, con la firma de su Presidente, estableció las medidas correspondientes en el ámbito de su competencia, excluyendo de la licencia extraordinaria al personal que realiza tareas esenciales, autoridades superiores de la Cámara y a Diputadas y Diputados.

Se dispuso del uso del correo electrónico para una serie de presentaciones que se hacían en forma personal y en soporte papel, se activó el registro de la firma electrónica y se diseñó un protocolo para sesionar a distancia y para realizar reuniones.

De todos modos, hubo y sigue habiendo algunas actividades propias de las funciones parlamentarias que deben cumplir de manera personal, y por razones obvias la gran mayoría de los legisladores viven en una jurisdicción distinta a aquella en la que sesiona.

Esto exige que contemos con disposiciones que sean de aplicación a todos los miembros de la Cámara, por igual, sin importar de dónde provengan ni qué territorios deban cruzar para asistir a una sesión. Hemos reivindicado la necesidad de discutir de manera presencial ciertos temas de trascendencia institucional especial, y no es posible que el traslado hacia la Capital y el

regreso a su provincia quede sujeto a medidas de distinta índole, que condicionen esa participación.

Es por ello, que estamos promoviendo la elaboración de un protocolo, que tenga alcance nacional, y que le sea aplicable a Diputadas y Diputados, para de esa forma ejercer nuestras funciones específicas como corresponde, y de manera igualitaria.

Sería el equivalente a lo dispuesto por la Ley 20.959, que desde 1975 establece que "... los senadores y diputados de la Nación y los secretarios y prosecretarios de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, tendrán derecho al uso de una credencial personal e intransferible que los habilitará para la libre circulación y el libre estacionamiento de los automotores que utilicen en todo el territorio de la República."

Creemos que para elaborar el protocolo nadie mejor que el Ministerio de Salud de la Nación, que tiene competencia técnica y legal para hacerlo.

Por todo lo expuesto, invito a las Diputadas y Diputados a acompañar esta iniciativa.